



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



**FONPRECON**  
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

---

# PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

GRUPO GESTIÓN TALENTO HUMANO

Bogotá, D.C., Enero de 2019



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



**FONPRECON**  
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

---

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1. MARCO LEGAL	5
2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SG-SST	6
3. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION EN SST	7
4. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES	8
5. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
6. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	10
7. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SG-SST	11
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	12



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

---

## 1. MARCO LEGAL

- ✓ **Ley 9 de 1979**, Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- ✓ **Resolución 2400 de 1979**, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ **Decreto 614 de 1984**, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- ✓ **Resolución 2013 de 1986**, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- ✓ **Resolución 1016 de 1989**, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- ✓ **Decreto Ley 1295 de 1994**, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Decreto 1832 de 1994**, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- ✓ **Resolución 652 de 2012**, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1562 de 2012**, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ **Resolución No. 652 de 2012**, Comités de Convivencia Laboral.
- ✓ **Ley 1616 de 2013**, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- ✓ **Decreto 1072 de 2015**, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

---

## INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora; con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con la finalidad de controlar los riesgos que puedan alterar la salud de los servidores, quienes con su compromiso de autocuidado en salud y el apoyo de la entidad posibilitan la prevención del riesgo laboral, es decir impedir la ocurrencia de accidentes de trabajo, la exposición al factor de riesgo y desarrollo de enfermedades laborales.

Los recursos destinados al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad tendrán el carácter de inversión básica, tendientes a asegurar el bienestar integral de todos los funcionarios, contratistas y visitantes.

**Alcance:** el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo aplica para todas las actividades del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, sus servidores, proveedores, contratistas y visitantes.



## 1. MARCO LEGAL

- ✓ **Ley 9 de 1979**, Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- ✓ **Resolución 2400 de 1979**, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- ✓ **Decreto 614 de 1984**, determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- ✓ **Resolución 2013 de 1986**, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.
- ✓ **Resolución 1016 de 1989**, reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- ✓ **Decreto Ley 1295 de 1994**, el cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- ✓ **Decreto 1832 de 1994**, por la cual se adopta la tabla de Enfermedades Profesionales.
- ✓ **Resolución 652 de 2012**, Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Ley 1562 de 2012**, Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.
- ✓ **Resolución No. 652 de 2012**, Comités de Convivencia Laboral.
- ✓ **Ley 1616 de 2013**, Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones
- ✓ **Decreto 1072 de 2015**, Capitolio 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).



## **2. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- SG-SST**

### **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, se compromete a:

- ✓ Proteger la salud y seguridad de los funcionarios, tanto permanentes como contratistas así como de los Usuarios y Visitantes
- ✓ Cumplir con los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la actividad del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.
- ✓ Implementar el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo para la gestión de riesgos laborales, involucrando a todos los funcionarios del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA en la identificación continua de los peligros y evaluación de sus riesgos para realizar el control de los mismos.
- ✓ Promover y motivar la prevención de los riesgos del trabajo así como de los estilos de vida saludables en todas las actividades, mediante la comunicación y participación de todos los trabajadores para el control de los mismos.

### **POLÍTICA DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS PSICOACTIVAS Y TABACO.**

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, consciente de la importancia de encaminar un ambiente y estilo de vida saludable y conscientes que la prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos sus funcionarios, contratistas y usuarios, se compromete a desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, con la participación de los diferentes niveles de la entidad basados en principios de igualdad, confidencialidad y justicia así:

- ✓ Los servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica no pueden consumir sustancias alcohólicas y/o psicoactivas, en horas laborales, dentro de las instalaciones, igualmente se prohíbe el consumo de cigarrillo dentro de las instalaciones de la entidad.
- ✓ Los servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, no podrán operar vehículos, equipos, maquinaria, ni desarrollar ninguna actividad propia del trabajo, bajo el efecto de alguna de las sustancias descritas.



- ✓ Se prohíbe presentarse a trabajar bajo los efectos de sustancias psicoactivas y/o alcohólicas.
- ✓ Los servidores del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, deben participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente Política.

Para garantizar el cumplimiento de ésta política, la dirección apoya la realización de campañas de prevención y podrá solicitar la práctica de pruebas de manera aleatoria, o cuando existan sospechas del uso de alcohol o sustancias psicoactivas.

El incumplimiento de ésta política será causal de sanciones disciplinarias.

La anterior política se fija de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1108 de 1994, Ley 1335 de 2009 y demás normatividad asociada, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2016.

### **3. OBJETIVOS DEL PLAN ANUAL DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

#### **3.1. Objetivo General:**

Implementar y evaluar el desarrollo del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

#### **Objetivos Específicos:**

Son objetivos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con la autoevaluación realizada en el mes de enero de 2019:

- Desarrollar actividades de prevención y promoción encaminadas a minimizar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades Laborales; generando un ambiente seguro para todos los funcionarios, contratistas y visitantes.
- Garantizar el cumplimiento de las disposiciones Legales y otros requisitos que adopte el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Mejorar continuamente la gestión de seguridad y salud en el trabajo.

**Nota:** Los objetivos específicos para cada uno de los programas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuyen para alcanzar los objetivos generales”



#### **4. NIVELES DE RESPONSABILIDAD Y FUNCIONES.**

##### **Dirección**

- ✓ Controlar y evaluar el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, así como garantizar su financiamiento.
- ✓ Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las actividades contempladas en el Plan de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo.
- ✓ Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y del medio ambiente.
- ✓ Facilitar la participación activa de los trabajadores a las actividades enfocadas a la prevención y control de riesgos y enfermedades Laborales.
- ✓ Notificar a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva Compañía de Seguros, los accidentes de trabajo y enfermedades Laborales que se presenten.

##### **Líderes de proceso**

- ✓ Favorecer el control de la accidentalidad, morbilidad y el ausentismo laboral, así como liderar el control total de pérdidas sobre el medio ambiente, los materiales, la infraestructura física y tecnológica y sobre los clientes internos y externos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica.
- ✓ Servir como multiplicador en el conocimiento de los factores de riesgo, sus efectos, controles, protecciones; ser ejemplo en la aplicación de procedimientos y comportamientos seguros en el trabajo.
- ✓ Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.

##### **Servidores**

- ✓ Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- ✓ Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- ✓ Participar activamente en las actividades de prevención y promoción en Seguridad y Salud en el Trabajo fomentadas por la entidad. En especial, en el comité paritario, las comisiones y programas de inspección que se asignen.





- ✓ Observar las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, además de los procedimientos seguros de operación, para su protección, la de sus compañeros y la de la empresa en general.

## 5. ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FONPRECON

Coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo: estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión Humana con el apoyo del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ **Recursos Humanos:** El recurso humano que garantizará la planeación y programación de cada una de las actividades del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Adicionalmente, se gestionarán todas las actividades de prestación de servicios de asesoría y ejecución técnica, para la corrección de Factores de Riesgo presentes en las diferentes áreas de trabajo, la supervisión dinámica del COPASST y la asesoría de la A.R.L. POSITIVA.
- ✓ **Recursos Físicos y Tecnológicos:** la Entidad cuenta con espacios físicos suficientes para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, Video Beam, salas de trabajo.
- ✓ **Recursos Financieros:** La Subdirección Administrativa y Financiera juntamente con la dependencia de Contabilidad a los treinta (30) días del mes de agosto de 2019, certifica que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República del Plan Anual de Adquisiciones reserva con cargo al rubro de adquisición de bienes y servicios el 1% que asciende a la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.495.856), para atender los requerimientos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Conformado por la Resolución N° 0335 del 28 de junio del 2018 expedida por la entidad, contribuye al análisis de la causalidad de los riesgos laborales; inspecciona los ambientes, máquinas, equipos y procesos realizados por los trabajadores en cada área o sección, con el propósito de identificar los factores de riesgo y proponer alternativas de control; investiga condiciones de riesgo y contingencias ATEL y; ejerce seguimiento al desarrollo de las actividades del programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Comité de Convivencia Laboral:** mecanismo para la protección de los servidores públicos de la Entidad de los riesgos psicosociales que puedan afectar la salud, el ambiente laboral y así prevenir los casos de acoso laboral.



## 6. DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

### PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

#### Diagnóstico de condiciones de salud:

- ✓ **Autor reporte de Condiciones de Salud:** Mediante entrevistas o encuestas según el caso, se obtendrá información directamente de los trabajadores expuestos, quienes manifestaran las alteraciones en su salud y que se relacionen con la exposición a factores de riesgo laboral, formulando las recomendaciones para la prevención y protección en la ejecución de los trabajos.
- ✓ **Diagnóstico Sociodemográfico:** El abordaje de las condiciones de salud requieren la determinación de los perfiles sociodemográficos y epidemiológicos, específicos por grupo étnico, oficio, sección y centro de trabajo y factor de riesgo, entre otros.
- ✓ **Exámenes médicos Laborales:** Se detectará de manera precoz a los trabajadores que presenten alteración física o mental en su estado de salud y una eventual pérdida o limitación de su capacidad laboral, producto de la exposición crónica o súbita a los factores de riesgo. De igual manera, se identificará a quienes presentan agravamiento de una enfermedad común por exposición a las condiciones de trabajo. En ambos casos se definirán las conductas adecuadas de tratamiento o seguimiento para cada caso individual y de manera grupal para el colectivo de servidores de la Entidad objeto de intervención, de acuerdo con el médico tratante y la ARL Positiva.
- ✓ **Rehabilitación integral:** Los trabajadores que presenten accidentes de trabajo o enfermedades laborales y que así lo requieran, recibirán rehabilitación integral por parte de la ARL-Positiva Compañía De Seguros.
- ✓ **Ubicación, reubicación laboral y/o reasignación de funciones:** Fonprecon, llevará a cabo los estudios necesarios para la reubicación de los trabajadores que por enfermedad Laboral o accidente de trabajo requieran de una reubicación laboral o reasignación de funciones.
- ✓ **Análisis de presuntas enfermedades laborales diagnosticadas:** Se llevará a cabo el análisis de los resultados obtenidos en los exámenes médicos laborales y su relación con la exposición laboral con el fin de identificar posibles enfermedades de origen laboral. Aquellos casos identificados serán remitidos para evaluación por parte de la EPS y se tomarán las medidas preventivas y correctivas



necesarias en el medio ambiente de trabajo y los individuos para evitar la presentación de nuevos casos.

- ✓ **Fomento integral de la salud:** Recreación, deporte, cultura, acondicionamiento, entre otros.
- ✓ **Educación continuada en Seguridad y Salud en el Trabajo:** Con el objeto de lograr una cultura del autocuidado en salud, en los niveles laboral y extra laboral, la entidad realiza talleres, conferencias y demostraciones que promuevan los estilos de vida y de trabajo saludable y la protección personal ante la exposición a factores de riesgo específicos.
- ✓ **En Medicina Preventiva:** Se desarrollan temas relacionados con la historia natural y los medios de acción ante patologías de mayor prevalencia, tales como Prevención del factor de riesgo cardiovascular (hipertensión arterial, Tabaquismo y obesidad), entre otros.
- ✓ **Fomento de estilos de vida y de trabajo saludables:** El fomento de estilos de vida y de trabajo saludables se realiza primordialmente a través de la capacitación en los siguientes temas: Ejercicio y trabajo, organización del trabajo, participación activa en programas de promoción en salud, actitudes positivas para el autocuidado en salud y relación salud trabajo.

## 6. METAS

- Mantener la Tasa de accidentalidad en 0%
- 0 enfermedades ocupacionales en 2019
- Cumplir al 100% con la ejecución del Plan Anual de SST

## 7. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se evalúan las actividades del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo anualmente para analizar los resultados y efectuar los ajustes que éste requiera.



### Indicadores de Cumplimiento

- ✓ Ejecución actividades programadas.

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO DEL INDICADOR	FÓRMULA MATEMÁTICA	UNIDAD DE MEDIDA	CLASE DE INDICADOR
Eficacia en la ejecución del programa de SST	Medir la eficacia en la ejecución del programa de capacitación.	$\frac{\text{Actividades Realizadas}}{\text{Actividades Programadas}} \times 100$	%	Eficacia



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



FONPRECON  
Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – 2019

ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL	PRIMER TRIMESTRE			SEGUNDO TRIMESTRE			TERCER TRIMESTRE			CUARTO TRIMESTRE		
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Formación de Grupo de Brigadas												
Capacitación al Copasst												
Capacitación Brigada de Emergencias												
Actualización del mapa de riesgos												
Capacitación Comité de Convivencia Laboral												
Capacitación Higiene Postural												
Inspección en los Puestos de Trabajo												
Simulacro de Evacuación												
Reinducción del SG-SST												
Prev. Riesgo Cardiovascular												



Ejecución



GOBIERNO DE COLOMBIA



FONPRECON Pensiones y Cesantías

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ RIVERA**  
Director General

**JAIRO VARGAS RODRIGUEZ**  
Profesional Especializado  
Coordinador Grupo de Gestión Talento Humano

**JORGE EDUARDO REYES AMADOR**  
Subdirector Administrativo y Financiero

**JORELY FERNANDA PACHECO**  
Auxiliar Administrativo